

LA CONVIVENCIA ESCOLAR COMO CONDICIÓN BÁSICA PARA LA ENSEÑANZA Y EL APRENDIZAJE EN PREESCOLAR

MA. ANTONIETA AGUILERA GARCÍA
STEFFANÍA QUEZADA MORA

INSTITUTO NACIONAL PARA LA EVALUACIÓN DE LA EDUCACIÓN

TEMÁTICA GENERAL: CONVIVENCIA, DISCIPLINA Y VIOLENCIA EN LAS ESCUELAS

Resumen

La Evaluación de las Condiciones Básicas para la Enseñanza y el Aprendizaje (ECEA), plantea un modelo de evaluación que considera aspectos irreductibles con los que deben funcionar las escuelas, definido como un “marco básico de operación de las escuelas” que se sustenta desde la perspectiva del derecho *a* y *en* la educación, la normatividad mexicana, así como, en distintas tradiciones teóricas y de investigación. En este sentido, el marco básico es un conjunto de estándares que no está basado en supuestos sobre el funcionamiento *eficaz* de la escuela, sino en el Derecho a la Educación y el respeto a los Derechos Humanos en la educación.

En este marco básico, la existencia de una *convivencia escolar armónica para el desarrollo personal y social*, es un componente relevante para que en la escuela se promueva una educación de calidad. En la ECEA, se consideró fundamental identificar aquellos aspectos de la convivencia escolar que deben estar presentes en todas las escuelas, para favorecer el derecho a aprender de los estudiantes que asisten a ellas. En esta ponencia se ponen a discusión algunos retos conceptuales y metodológicos particulares de la construcción de la convivencia escolar como condición básica para la enseñanza y el aprendizaje, para ello sólo se considerarán los aspectos que corresponden al nivel educativo de preescolar.

Palabras clave: Derecho a la Educación, Educación Preescolar, Convivencia escolar, Clima escolar.

INTRODUCCIÓN

El establecimiento de un *marco básico de operación de las escuelas* significa, por una parte, identificar las condiciones esenciales con que deben funcionar y, por otra, establecer los estándares o criterios técnicos que permitan evaluar el nivel en que se encuentran las escuelas – y por lo tanto también orientar la acción política-. Dicho marco se sustenta en los Derechos Humanos y el Derecho a la Educación.

El marco es general para la educación obligatoria, aunque existen adecuaciones para cada uno de los niveles a partir de condiciones de operación y funcionamiento de las escuelas. Se indaga sobre siete ámbitos, cuatro corresponden a recursos¹ que por lo general no dependen o no son responsabilidad directa de las escuelas, sino de las autoridades educativas, y tres, a procesos² que implican decisiones y acciones que se toman principalmente en los centros escolares.

Cada ámbito se divide en dimensiones y en ellas se agrupan las *condiciones básicas*, que representan el mínimo irreductible del derecho a la educación, y son necesarias para asegurar la igualdad de circunstancias o situaciones en que se desarrolla la educación en las escuelas.

La convivencia escolar para el desarrollo personal y social, como parte de este marco, es un ámbito que comprende aquellos procesos que tienen lugar en las escuelas a partir de la red de relaciones que se establecen entre sus integrantes, los cuales influyen en el desarrollo de las actividades de enseñanza y aprendizaje.

En este documento se explicita el referente que se ha utilizado para sustentar la evaluación de este ámbito en el nivel educativo de preescolar, así como los retos particulares que se han presentado para su desarrollo; por último, se plantean algunas consideraciones y preguntas que se generan a lo largo del proceso de construcción.

LA CONVIVENCIA ESCOLAR DESDE LA PERSPECTIVA DEL DERECHO A LA EDUCACIÓN

Existen distintas fuentes para sustentar que la convivencia escolar debe ser parte de dicho marco básico. En primer lugar, México ha suscrito distintas normas internacionales y en consecuencia forman parte de los dispositivos legales para orientar la política nacional. Una de ellas es la Declaración Universal de los Derechos Humanos, en la cual se define, como objeto de la educación, la promoción del respeto a éstos, y a las libertades fundamentales de los individuos, así como favorecer las relaciones interpersonales en un ambiente de paz.

Por lo tanto, la educación como Derecho Humano, “permite el desarrollo cognitivo, afectivo y social de las personas, (...) además de ser fundamental para el desarrollo del individuo, también lo es para el desarrollo social” (Coomans, 2007 en Hufner, 2011). Así, construir una sociedad tolerante,

democrática, equitativa y donde se valore la paz, pasa por la provisión de educación a sus individuos (Delors, 1996). La escuela es un espacio vital para estos propósitos, la convivencia escolar responde intrínsecamente a este enfoque, en tanto que, su estudio tiene origen en la visión de la construcción de relaciones pacíficas y democráticas en la escuela (Carbajal, 2013).

En segundo lugar, aunque el tema de convivencia escolar es reciente en el campo de la investigación educativa, sobre todo en nuestro país, estudios nacionales e internacionales sobre clima escolar, disciplina escolar, manejo pacífico de conflictos y, recientemente, violencia y *bullying*, han alimentado este campo de conocimiento. A través de éstos, se ha identificado que es la convivencia escolar un aspecto clave que interviene en los aprendizajes de los estudiantes.

De igual manera, Furlán & Spitzer (2013) reconocen que varios estudios retoman la perspectiva de la UNESCO sobre la convivencia democrática, pacífica e inclusiva, los cuales se retoman en ECEA para el planteamiento de las dimensiones que integran este ámbito de evaluación (Fierro & Tapia, 2012; Chaparro, Caso, Díaz & Urias, 2012; Caso, Díaz & Chaparro, 2013 y Landeros & Chávez, 2015).

En tercer lugar, la política educativa nacional ha puesto en relieve la importancia de favorecer una convivencia escolar armónica, como un componente fundamental de la educación de calidad. Es decir aquella que forma en el respeto a los Derechos Humanos, la protección y cuidado del medio ambiente, y se orienta al desarrollo integral de todas las personas. Esto se sustenta tanto en el artículo 3° de la Constitución, como en la Ley General de Educación (LGE) y, más recientemente en la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes (LGDNNA, 2014).

Por último, en los planes y programas de estudio de la educación básica (2011)³ se incluyen como un componente relevante el desarrollo de competencias para la convivencia que suponen el desarrollo de relaciones armónicas, así como reconocer y valorar la diversidad social, cultural y lingüística. Asimismo, para el desarrollo de las competencias para la vida en sociedad se requiere, entre otros aspectos, proceder en favor de la democracia, la libertad, la paz, el respeto a la legalidad, los derechos humanos y la participación. Por su parte, en el Modelo Educativo 2017, se plantea como uno de los cuatro pilares de la educación el “aprender a convivir” que consiste en desarrollar las capacidades que posibilitan a niñas, niños y jóvenes para establecer estilos de convivencia sanos, pacíficos, respetuosos y solidarios (SEP, 2017).

Con base en la revisión de investigaciones y literatura sobre el tema, en ECEA se reconocen los siguientes ejes transversales que, desde esta perspectiva, están implicados en la convivencia escolar como elemento del Derecho a la Educación:

- Reconocer que las niñas y los niños son sujetos de derechos. Esto es, sujetos activos que pueden participar de su propio desarrollo conforme a su edad (autonomía progresiva), con respeto y sin discriminación de ningún tipo (Cillero, 1999; Villatoro & Hopenhayn, 2006).
- Todas las niñas y los niños tienen derecho a una educación de calidad. Esto supone que la escuela deber ser un espacio seguro, en donde se aprendan valores fundamentales de la democracia, se reconozca la diversidad y exista una cultura de paz (Hirmas & Carranza, 2009).
- Las escuelas podrían desarrollar en los estudiantes valores, habilidades y actitudes para aprender a vivir juntos, asumiendo que la educación se orientará al descubrimiento gradual del otro y el reconocimiento de la diversidad humana, así como a la participación en proyectos comunes y el fomento de las convergencias (Delors, 1996).
- Además de contar con contenidos curriculares que favorezcan el desarrollo de estas competencias, se buscará la conformación de un buen clima de convivencia en las aulas y las escuelas (Hevia, 2010).

Las escuelas favorezcan el cuestionamiento de las bases sobre las cuales operan, se estructuran y se organizan (Conde & Gutierrez, 2015), para asegurar el respeto de los Derechos Humanos en ésta, lo que implica la participación de todos sus miembros: estudiantes, docentes, directivos y padres de familia.

LA CONVIVENCIA ESCOLAR PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL EN ECEA PREESCOLAR

Esta evaluación considera las aportaciones de Fierro y Tapia (2013) para definir este ámbito como: las formas de interacción entre los distintos miembros de la comunidad escolar, que tienen lugar en diversos espacios y situaciones de la vida escolar. Son dinámicas y se construyen en la cotidianidad enmarcada por las condiciones institucionales, sociales y culturales. Su configuración puede producir interacciones positivas o negativas en la escuela que se desarrollan, se observan en aspectos como

los siguientes: los procesos de enseñanza, los procesos de participación y generación de acuerdos, en el manejo de normas y prácticas disciplinarias, la solución de conflictos y la gestión escolar.

Con base en ello, se definieron cuatro dimensiones que organizan las condiciones básicas de convivencia escolar: clima positivo en la escuela, prácticas de disciplina que respetan los derechos de los estudiantes y manejo pacífico de conflictos, participación activa de los estudiantes y prácticas de inclusión hacia los estudiantes de la escuela.

A través de la dimensión *clima positivo en la escuela*, definido como “las percepciones acerca de las relaciones interpersonales que se establecen en el contexto escolar o marco en el que ocurren esas interacciones” (Aron, Milicic & Armijo, 2012; Cornejo & Redondo, 2001), en ECEA preescolar, se caracteriza a través del buen trato que la docente y otros adultos de la escuela brindan a niñas y niños, así como entre ellos. Se indaga con los padres de familia si consideran que los adultos de la escuela respetan, escuchan y atienden a sus hijos; así como entre docentes y padres de familia; y entre las docentes y directivos. El buen trato desde la perspectiva de convivencia inclusiva⁴ y pacífica⁵ implica la construcción de interacciones solidarias e igualitarias, basadas en el cuidado, el aprecio, la confianza, el respeto y el consentimiento. Estas interacciones deberán procurar la integridad física, moral y psicológica de los que en ellas participen. En ECEA, se considera que, para hablar de la existencia de un buen trato, es indispensable que exista respeto en las interacciones, por lo que es considerado como un elemento irreductible.

Sobre las *prácticas de disciplina que respetan los derechos de los estudiantes y el manejo pacífico de conflictos en la escuela*, se recupera el planteamiento de Furlán (2008), en el que define la disciplina escolar como “el conjunto de acciones que se realizan bajo una reglamentación formal e informal (orden) de una institución”. Desde el enfoque de derechos, se considera que “una escuela de calidad supone una disciplina que respete la dignidad y los derechos de los alumnos, que fomenta el desarrollo del juicio moral, más que restringir o prohibir conductas” (Hirmas & Eroles, 2008).

Estas prácticas en ECEA preescolar se entienden como las condiciones y estrategias que prevalecen en la escuela y que pueden favorecer, o no, el aprendizaje y la convivencia escolar. La existencia de reglas y normas, así como de prácticas disciplinarias al interior de la escuela que respeten la dignidad de cada niña y niño, contribuyen a la conformación de una escuela segura y al

bienestar del estudiantado. De igual manera, se reconoce que los docentes tienen un importante papel para apoyar a niñas, niños y jóvenes en el manejo pacífico de los conflictos que se les presenten.

Al respecto Landeros & Chávez (2015), plantean que el reglamento se asocia con el establecimiento de ciertos criterios y límites para la conservación de un orden mínimo en el sistema escolarizado, con el fin de que suceda el acto educativo. Inevitablemente se encuentra ligado a la convivencia, porque posibilita que en un espacio común se encuentren e interactúen varias personas con distintos referentes culturales, de distintas edades, con diferentes funciones y se dispongan unos a aprender y otros a formar o enseñar.

Como parte no sólo de la convivencia escolar, sino de los derechos *en* la educación, se encuentra la tercera dimensión de evaluación: *la participación activa de los estudiantes*, reconocida como un derecho de la niñez. La participación escolar de los estudiantes muestra qué tanto se reconoce a niñas y niños como sujetos de derecho, más allá de la idea de que son solamente tutelados en la escuela. La generación de experiencias de participación en el contexto escolar conlleva la escucha activa de la voz de los estudiantes a fin de favorecer ambientes libres de discriminación y de violencia, pero también de diálogo y manejo de conflictos, así como ambientes de aprendizaje más significativos para niñas y niños.

Parte de los objetivos de la escuela es “contribuir al propósito social de formar a niñas y niños para el ejercicio de una ciudadanía democrática que favorezca la voluntad y el interés de vivir juntos” (Delors, 1996), crear valores comunes para el bien de todos en el respeto y reconocimiento de las individualidades. Pero, como en otros aspectos de la convivencia escolar, la escuela no sólo educa para una futura ciudadanía, sino que es en sí misma un espacio de participación para quienes conforman la comunidad escolar.

La participación, se entiende como “el proceso para compartir decisiones que afectan a la vida propia y/o a la vida de la comunidad en la cual se vive” (Hart, 1993). La participación escolar, es importante porque la escuela es un espacio para la formación y ejercicio de la ciudadanía, pero también un espacio en sí mismo, en el cual se debe de reconocer y hacer posible el derecho a participar de los estudiantes (Susinos & Ceballos, 2012), conforme a la edad y la madurez de las niñas y los niños para expresarse, ser escuchados y tomados en cuenta, sin faltas de respeto, autoritarismo, discriminación o violencia (Obs. Gral. No 12, párrafos 10 y 11).

En ECEA preescolar, esta dimensión se orienta a mirar las oportunidades de participación activa que la escuela ofrece a niñas y niños, lo que implica reconocer su opinión, toma de decisiones y brindar oportunidades para generar propuestas sobre diferentes aspectos de la vida escolar y del aula.

La última dimensión, relativa a las *prácticas de inclusión hacia los estudiantes de la escuela*, hace referencia al reconocimiento y aceptación de la diversidad para favorecer el aprendizaje para todos los estudiantes. Esto define ciertas formas de convivencia en el aula y en la escuela. De acuerdo con Fierro & Fortoul, (2011) “Cuando en una escuela existen prácticas inclusivas, se fomenta la colaboración, la aceptación y la ayuda entre todos los miembros de la comunidad escolar, así como el diálogo horizontal y el trato igualitario a todos los estudiantes, independientemente de su sexo, edad o condición social, religiosa o étnica”. En ECEA preescolar esta dimensión se orienta a mirar si los adultos tienen un trato inclusivo con niñas y niños, tanto en la escuela como en el aula.

Para estas dimensiones, se definieron once condiciones básicas para preescolar, de las cuales sólo ocho de ellas se indagarán por medio de instrumentos estructurados, a gran escala. Los informantes considerados para responder aspectos de este ámbito son principalmente los padres de familia, los docentes y los directores.

Cuadro 1. Dimensiones y condiciones básicas del ámbito *Convivencia escolar para el desarrollo personal y social en ECEA preescolar.*

DIMENSIÓN	CONDICIÓN BÁSICA
<p>1. Clima positivo en la escuela</p>	<p>1.1 Dentro de las aulas y otros espacios escolares existen relaciones interpersonales positivas entre niñas, niños y docentes.</p>
	<p>1.2 Dentro de las aulas y otros espacios escolares existen relaciones interpersonales positivas entre niñas y niños.</p>
	<p>1.3 En la escuela existen relaciones interpersonales positivas entre docentes, y docentes y directivos.</p>
	<p>1.4 En la escuela existen relaciones interpersonales positivas entre el personal de la escuela y padres de familia.</p>
	<p>1.5 Las niñas y los niños se sienten seguros y felices en la escuela.</p>

2. Prácticas de disciplina que respetan los derechos de los estudiantes y manejo de conflictos	2.1 La escuela cuenta con un reglamento que ha sido consultado y es conocido por todos los miembros de la comunidad escolar.
	2.2 En el salón de clases se cuenta con un reglamento de aula elaborado con la participación de todo el grupo.
	2.3 La escuela respeta los derechos de las niñas y los niños en sus prácticas disciplinarias.
	2.4 En la escuela se manejan pacíficamente los conflictos.
3. Participación activa de los estudiantes	3.1 Las niñas y los niños tienen oportunidad de participar activamente en aspectos de la vida escolar que los implican (opinan, deciden y proponen).
4. Prácticas de inclusión hacia los estudiantes de la escuela	4.1 La escuela da un trato incluyente a niñas y niños.

RETOS EN EL ÁMBITO DE CONVIVENCIA ESCOLAR PARA EL DESARROLLO PERSONAL Y SOCIAL

ECEA preescolar, retoma el referente del constructo que se desarrolló para la ECEA primaria, sin embargo, la estructuración para este nivel educativo implicó retos en varios sentidos de los cuales, algunos fueron: que los cuestionarios de auto llenado no podían ser aplicados a los niños de preescolar, por lo que no podían ser informantes; así como una consideración más extensa de la percepción en las interacciones de la comunidad escolar, no sólo de docentes, directoras y estudiantes. Esto, permitió hacer mayores especificaciones sobre algunas condiciones, pero también planteó desafíos en la validación del constructo, en su operacionalización y su análisis.

Entre los principales retos para preescolar se han identificado los siguientes:

Por el tipo de instrumentos con los que se realiza esta evaluación, los estudiantes no podían ser informantes. Para indagar por las condiciones básicas planteadas para este ámbito en primaria, el estudiante fue un informante clave. Sin embargo, en preescolar únicamente se podría acceder a esta información directa, por medio de entrevistas a niñas y niños, lo que requería personal que tuvieran la

sensibilidad y habilidad para realizarlas, complejizando así, el proceso de levantamiento de la información. Por lo que se optó por cambiar de informantes e indagar con los padres de familia sobre su percepción sobre el trato que recibían sus hijos en la escuela. Queda aun así el factor de deseabilidad que se observa en cuestiones de percepción.

Para el análisis de la información, establecer juicios sustentados, precisos y contextualizados. Existe el riesgo que la medición presente sesgo o se realicen juicios inadecuados, a raíz de una inadecuada medición y/o por tener poco soporte en el referente. Por ello, durante el proceso de construcción se buscó realizar entrevistas cognitivas con diferentes actores. Así como la retroalimentación de expertos sobre el constructo y la aproximación usada, esto con la intención de cuidar la calidad de la información.

NOTAS

1. Infraestructura para el bienestar y aprendizaje de los estudiantes; Mobiliario y equipo básico para la enseñanza y el aprendizaje; Material de apoyo educativo y Personal que labora en las escuelas.
2. Gestión del aprendizaje; Organización escolar; Convivencia escolar para el desarrollo personal y social.
3. Si bien, ya se ha aprobado el *modelo educativo 2017*, aún es vigente el programa 2011 por lo que resulta pertinente considerarlo.
4. La convivencia inclusiva reconoce la dignidad de todas las personas partiendo de una valoración de sus características de género, etnia, religión, cultura, grupo social y capacidades, entre otros. Sus ejes son la identidad y el cuidado, la valoración de las diferencias y la pluralidad (Fierro, Lizardi, Tapia & Juárez, 2013).
5. Alude a la capacidad de establecer interacciones humanas basadas en el aprecio, el respeto y la tolerancia, la prevención y atención de conductas de riesgo, el cuidado de los espacios y bienes colectivos, la reparación del daño y la reinserción comunitaria (Fierro, Lizardi, Tapia & Juárez, 2013).

REFERENCIAS

- Arón, A. M., Milicic, N., Armijo, I. (2012) Clima social escolar: una escala de evaluación. Escala de clima social escolar. *ECLIS. Universitas psychologica* 11 (3), pp. 803-815, jul-sept: Bogotá.
- Carbajal, P. (2013). Convivencia democrática en las escuelas. Apuntes para un reconceptualización. *Revista Iberoamericana de Evaluación Educativa*, 6(2), 13-35.
- Chaparro Caso-López, A., Caso Niebla, J. y Díaz López, C. (2013). Desarrollo y Validación de un instrumento para la evaluación de la convivencia escolar. México, Universidad Autónoma de Baja California.
- Cillero, M. (1999). El interés superior del niño en el marco de la convención internacional sobre los derechos del niño, en *Justicia y Derechos del Niño*. Núm. 1: UNICEF-Chile.
- Cornejo, Rodrigo, & Redondo, Jesús M. (2001). El clima escolar percibido por los alumnos de enseñanza media: Una investigación en algunos liceos de la Región Metropolitana. Última década, 9(15), 11-52. <https://dx.doi.org/10.4067/S0718-22362001000200002>
- Delors, J. (Coord.). (1996). *La educación encierra un tesoro*. México: UNESCO.
- Fierro, C. y Fortoul, C. (2011). Escuelas que construyen contextos para el aprendizaje y la convivencia democrática. Quince estudios de caso. Red Latinoamericana de Convivencia Escolar. Recuperado de: www.convivenciaescolar.net
- Fierro, C. y Tapia, G. (2012). Indicadores de convivencia. Concepto operacional, subdimensiones y categorías. Reporte técnico. México: UIA León-CONCYTEG.
- Fierro, C. y Tapia, G. (2013). Convivencia escolar. Un tema emergente de investigación educativa en México. En Furlán, A., y Spitzer, T. C. (Coord.), *Convivencia, disciplina y violencia en las escuelas 2002-2011* (pp. 73-131), Colección Estados del Conocimiento, México: Consejo Mexicano de Investigación Educativa-Asociación Nacional de Universidades e Instituciones de Educación Superior.
- Furlán, A. (1998). "Problemas de indisciplina en las escuelas de México: el silencio de la pedagogía". *Perspectivas*, No. 4, diciembre. París, UNESCO.
- Furlán, A., y Spitzer, T. C. (Coord). (2013). *Convivencia, disciplina y violencia en las escuelas 2002-2011*. Colección Estados del Conocimiento, México: COMIE-ANUIES.
- Hart, R., (1993). *La participación de los niños: de la participación simbólica a la participación auténtica*, Bogotá: Ed. Gente Nueva/UNICEF.

- Hevia, R. (2010). El Derecho a la educación y la educación en derechos humanos en el contexto internacional. *Revista Latinoamericana de Educación Inclusiva*, 4(2). Recuperado de: <http://www.rinace.net/rlei/numeros/vol4-num2/art1.pdf>.
- Hufner, K. (2011). The Human Rights Approach to Education in International Organisations. En *European Journal of Education*. Vol. 46, No. 1, pp. 117 - 126
- Hirmas, C. y Carranza, G. (2009). Matriz de indicadores sobre convivencia democrática y cultura de paz en la escuela. III Jornadas de Cooperación Iberoamericana sobre Educación para la Paz, la Convivencia Democrática y los Derechos Humanos. San José de Costa Rica.
- Hirmas, C. y Eroles, D. (2008), Convivencia democrática, inclusión y cultura de paz. Lecciones desde la práctica educativa innovadora en América Latina, Santiago de Chile, OREALC/UNESCO.
- Landeros, L. y Chávez, C. (2015). Convivencia y disciplina en la escuela. Análisis de reglamentos escolares de México. México: INEE. Disponible en: <http://publicaciones.inee.edu.mx/buscadorPub/P1/C/232/P1C232.pdf>
- Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes. (2014). Diario Oficial de la Federación. Consultado el 17 de junio de 2015 en: http://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGDNNA_041214.pdf.
- SEP. (2011). Plan de estudios 2011, educación básica, 2011. México: Secretaría de Educación Pública.
- SEP. (2017). Modelo Educativo para la Educación Obligatoria. Educar para la libertad y la creatividad. México: Secretaría de Educación Pública.
- Susinos, T., Ceballos, N. (2012). Voz del alumnado y presencia participativa en la vida escolar. Apuntes para una cartografía de la voz del alumnado en la mejora educativa. *Revista Educación*, 359, pp. 24-44.
- Villatoro, P., y Hopenhayn, M. (2006). El derecho a la educación. Una tarea pendiente para América Latina y el Caribe: División de Desarrollo Social de la CEPAL.